Diez mrs. quebis

SELLO QVARTO, DIEZ MRS.
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SETENTA Y DOS.

[illegible] y asimismo se a de vsar [illegible]
[illegible] de Campo y Tapon los gorbillos de Alberguillo para
[illegible] Con duela Larga y Corta labrados y
[illegible] Pagan en las coruchas y para Lozas [illegible]
[illegible] Las entradas de Ntro. Reyno y Puerto de Alicante
[illegible] Comisario de S. Dorja de Valburg [illegible]
[illegible] de Entrada de Sud Salida Ame sonen sin mas drecho sin limitacion

[illegible]

En Muy noble y Muy Leal Ciudad de Lorca
en Diez y Seis dias del mes de Mayo de mill
Seis cientos setenta y quatro años en este dia se juntaron
en Consejo los Señores Lorca Juez de Primera Instancia
como lo an de vso y costumbre de juntarse
en Semejantes Casas a Voz de
Pregonero y Pleno de Justicia de Alcalde
Ordinario en esta Ciudad por
Su Magestad que Dios Guarde y los Señores
Don Juan de Zumel Caballero del Orden de Santiago
Don Luis Mathias de Guevara y Don
Juan de Montesinos Regidores
Perpetuos de esta Ciudad